

**RESOLUCIÓN No.053**  
(13 de agosto de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE IMUES - NARIÑO, en uso de atribuciones legales en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 4550 de 2009, Decreto 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor (a) BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.262.763 expedida en Imues (N), propietario de un lote de terreno denominado el Tunal, ubicado en la vereda Pilcuán, Municipio de Imues. Presentó solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA.

Que después de efectuada la notificación a los vecinos colindantes de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron objeciones.

Que en los planos y documentos aportados y radicados con fecha 13 de agosto de 2019, se ha verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas exigidos en la Ley 400 de 1997. Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigente y concordantes.

Que los diseños, planos, estudios y demás fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.

Que el propietario del inmueble cancelo en la Tesorería Municipal el valor liquidado por concepto de Licencia de Construcción.

Que el inmueble cuenta con disponibilidad definida de servicios públicos domiciliarios.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el término en que se efectuarán las obras comenzará a correr partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA para construir una vivienda unifamiliar de tres pisos. El primer piso contiene: Una habitación, cocina, bodega, garaje, patio de ropas. El segundo piso contiene: tres habitaciones, un salón, patio de ropas, un balcón, y un baño. El tercer piso contiene: tres habitaciones, sala comedor dos baños. Cuarto piso dos habitaciones baño En un área total construida de metros cuadrados. (317 m2)

**SOLICITANTE:** BAIRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5'262'763 expedida en Imues. (N),

**DATOS DEL PREDIO:** Adquirido mediante Código Catastral No. 523540000000000160534000000000 y registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 254-32567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**DIRECCIÓN:** Vereda Pilcuán, Municipio de Imues

**VIGENCIA:** Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar solo una vez, por un plazo adicional de doce (12) meses previa solicitud de la misma, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL PREDIO	M2 89 M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	M2 89 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	M2 89 M2
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	M2 50 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	M2 317M2

**ARTÍCULO TERCERO:** La iniciación de las obras solo podrá efectuarse una vez ejecutado el presente Acto Administrativo, que será cuando culmine el proceso de notificación a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite y se resuelvan los recursos de reposición y/o apelación que se llegaren a presentar.

**ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA:** Según el Art. 39 del Decreto 1469 de 2010, son obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público.
- 2.- Cuando se trate de licencias de urbanización. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones del Municipio.
- 3.- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- 4.- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 5.- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos en los que establece el Art. 53 del Decreto 1469 de 2010.
- 6.- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- 7.- Realizar los controles de calidad de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalen las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil metros cuadrados (3000 M<sup>2</sup>) de área.
- 8.- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 9.- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional, Municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- 10.- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

11.- El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia y de la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia. (Art. 61 del Decreto 1469 de 2010).

12.- Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado entre otros.

13.- Solicitar a la Secretaría de Gobierno Municipal los permisos correspondientes de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra lo requiera.

14.- Cumplir con las obligaciones contenidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en Código Eléctrico Colombiano NTC. 2050 contenidas en la resolución No. 180398 de Abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponden a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, las funciones de control y vigilancia de la obra objeto de la presente resolución. (Art. 63 del Decreto 1469 de 2010).

**ARTICULO SEXTO:** Los planos aprobados y la información consignada, forman parte integral de la licencia. El Municipio no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y por las consecuencias que de ello se deriven.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución se notificará personalmente al titular de la licencia y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, tal como lo establece el Art. 40 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Obras Públicas, Planeación y Vivienda Municipal y el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de notificación personal.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a los tres (13) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ING. JAMER EULÁNOV CHAUGANES FIGUEROA**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

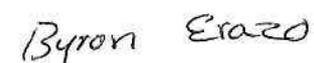
13 de agosto de 2019

El día de hoy se hizo presente el señor (a) **BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.262.763** expedida en **IMUES (N)** Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 053 del 13 de Agosto de 2019, se le informa que tiene cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

  
**ING. JAMER EULAND Y CHAUCANES FIGUEROA**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

NOTIFICADO

  
**BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA**  
Propietario

El Secretario de Obras Públicas, Planeación y Vivienda Municipal hace constar que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

  
**ING. JAMER EULAND Y CHAUCANES FIGUEROA**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

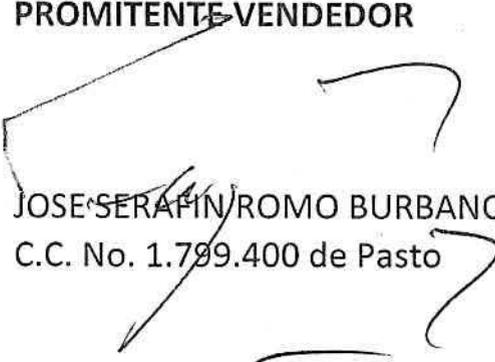
## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber, por una parte **JOSE SERAFIN ROMO BURBANO**, mayor de edad, residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.799.400 expedida en Pasto-Nariño, quien en adelante dentro del presente contrato y para todos los efectos legales se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**; y por otra parte **BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA**, igualmente mayor de edad, residente en Pilcuan-Imues, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.262.763 expedida en Imues, quien en adelante dentro del presente contrato y para todos los efectos legales se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El primero de los nombrados o promitente vendedor, promete vender a favor del segundo o promitente comprador, quien a su vez se compromete a comprarle el siguiente bien inmueble, **EN UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en la Vereda **PILCUAN-JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES-NARIÑO**, denominado "EL TUNAL", que corresponde al resto que le queda después de la venta realizada a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante la escritura pública No 470 de Junio 18 de 2019 otorgada en la Notaria Segunda de Tuquerres, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres- Nariño, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 254-32567. De un área de extensión aproximada de 86,02 M2 metros cuadrados. Inscrito en el catastro bajo el número 52354000000000001605340000000000, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: - **NORTE**.- En extensión aproximada de 7,00 metros, con propiedades de Diana Ximena Coral Guerrero, muro de ladrillo ajeno al medio; **SUR**.- Con propiedades de la Agencia Nacional de Infraestructura, en extensión aproximada de 7,00 metros, mojones y camino viejo al medio; **ORIENTE**, en extensión aproximada de 12,30 metros con propiedades de Daira y Ruby Ibarra Romo, mojones y muro de piedra al medio; **OCCIDENTE**.- En extensión Aproximada de 12,30 metros, con propiedades de Diana Ximena Guerrero Coral y otros, mojones al medio. No obstante el área y linderos este bien inmueble se promete en venta como cuerpo cierto. **SEGUNDA: TRADICION**.-

Declara el promitente vendedor, que lo que ha prometido vender, fue adquirido en mayor extensión mediante la escritura pública No. 5485 del 29 de Octubre de 1.999, otorgada en la Notaria Cuarta en Círculo de Pasto y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Tuquerres-Nariño, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 254- 32567, y la parte restante declarada en la Escritura No. 470 del 18 de Junio de 2019 otorgada en la Notaria Segunda de Tuquerres-Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Tuquerres, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 254-32567. **TERCERA:- PRECIO.-** Que el precio acordado entre los contratantes por el bien inmueble objeto de negociación, es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$31.000.000,00) Mcte. suma que el promitente comprador se compromete a cancelar en su totalidad a favor del promitente vendedor a la firma del presente contrato, suma que el promitente vendedor declara haber recibido en dinero en efectivo de manos del promitente comprador y a entera satisfacción. **CUARTA: ENTREGA.** Que el predio objeto de esta promesa se encuentra entregado materialmente el día de hoy martes 23 de Julio de 2019 a favor del promitente comprador, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción. **QUINTA: SANEAMIENTO:-** El promitente vendedor declara, que el bien inmueble que ha prometido vender, es de su propiedad, que se encuentra libre de gravámenes, como hipotecas, anticresis por escritura pública, arrendamiento, demandas, embargos, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia, venta anterior, y en general libre de toda condición, suspensiva, limitativa o resolutoria del dominio, y que en consecuencia se compromete a salir al saneamiento de esta promesa de compraventa en todos los casos previstos en la Ley. **SEXTA: ESCRITURA.-** Las partes acuerdan que la escritura de compraventa se otorgará el día 23 de Julio de 2019 en la Notaria Tercera de Pasto, a las 3 P.M. **SEPTIMA: GASTOS NOTARIALES:** Las partes, acuerdan: a)- Que el impuesto de retención en la fuente por la compraventa estará a cargo del promitente vendedor. b).- Los gastos o expensas notariales a cargo de las dos partes en proporciones iguales y, c) Todos los gastos de inscripción y registro a cargo del promitente comprador. (Impuesto de beneficencia –Registro y anotación) **OCTAVA:** Las partes acuerdan conforme a la Ley, que cualquier aclaración, corrección y/o modificación a la escritura de

compraventa, está a cargo de las dos partes en cuanto a los gastos notariales y los gastos de registro a cargo del promitente comprador. **NOVENA: MULTA:-** Las partes se fijan una multa o cláusula penal por CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00) Mcte., pagaderos por la parte que se destrata o incumpliere cualesquiera de las cláusulas del presente contrato y en favor de la parte que permanezca fiel; lo anterior sin menoscabo del cobro de los daños y perjuicios causados a la parte cumplida. **CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCION:** En fe de lo expuesto y para que así conste se firma el presente contrato en la Ciudad de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019), en dos ejemplares del mismo tenor, con destino a las partes contratantes.

**PROMITENTE VENDEDOR**



JOSE SERAFIN ROMO BURBANO  
C.C. No. 1.799.400 de Pasto

**PROMITENTE COMPRADOR**

*Bayron Erazo*  
BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA  
C.C. No. 5.262.7633 de Imues

## CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber: Bayron Adalberto Erazo, mayor de edad y vecino del municipio de Imués, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.262.763, expedida en Imués (N), quien en adelante se denominará Contratante y por otra Jesús Chicaiza identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.216.817 expedida en Ipiales (N), quien en adelante se denominará el Contratista, se ha celebrado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: Construcción de una vivienda de tres plantas libre terraza, inmueble ubicado en Vereda Pilcuán Viejo, jurisdicción del municipio de Imués (N) denominado El Tunal de propiedad de Bayron Adalberto Erazo, según matrícula inmobiliaria número 254-32507 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres. SEGUNDA: El contratante suministra todos los materiales correspondientes de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos del Contratista. TERCERA: Elaboración de la infraestructura en un área de 258.06 metros cuadrados incluidos muros y columnas que permitan la instalación de puertas y ventanas totalmente terminados, con los correspondientes acabados cubiertas, etc., y seguridades necesarias. Así: Primera planta: 1 habitación, cocina- comedor, bodega, garaje, baño y patio de ropas, gradas. Segunda planta: Tres habitaciones, una sala, un balcón y un baño, gradas. Tercer Planta: Tres habitaciones, dos baños, gradas y patio.

CUARTA: elaboración de un muro de contención doble pantalla con un anchor de 30 centímetros con zarpa de 7 .20 por 1 metro de ancho de frente y 1 metro hacia atrás con hierro de media cada 25 centímetros con sus correspondientes columnas en una altura que se equipare o sea igual al nivel de la construcción de 36 metros cuadrados.

QUINTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de Cuarenta y siete millones de pesos (\$ 47.000.000) m/cte., el cual se cancelará de la siguiente manera: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.916.000 ) iniciando la obra el día 13 de Diciembre de 2019; y a pagarse el mismo valor de (\$ 3.916.000 pesos) a los primeros 10 días de cada mes.

SEXTA: Duración: El Contratista se compromete a entregar la obra en un término aproximadamente de 12 meses.

SEPTIMA: Incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguna de las partes estas pactan a mutuo acuerdo una multa del 15 % del valor total de la obra.

En Constancia se firma en la vereda de Pilcuán Viejo, municipio de Imués a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.

**EL CONTRATANTE**

Byron Erazo

**BAYRON ADALBERTO ERAZO**  
C.C. N° 5.262.763 de Imués (N)

**EL CONTRATISTA**

Jesús Chicaiza

**JESUS CHICAIZA**  
C.C. N° 87.216.817 de Ipiales



## EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - LOPE

### CERTIFICA

Que MARINO JESUS CHICAIZA ERAZO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 87.216.817 de Imues, realizó y aprobó el curso de EMPRENDEDOR EN LECTURA DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES con una intensidad horaria de Doscientos (200) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobo

A: Aprobo

Se expide en Imues, a los veinticinco (25) dias del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por  
BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA  
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - LOPE  
REGIONAL NARIÑO

*SENA: Una Organización con Conocimiento*



*El suscrito Arquitecto Eduardo Alexy Meneses Pantoja*

## **CERTIFICA**

*Que realicé los diseños estructurales, arquitectónicos, eléctricos y sanitarios además de su respectivo levantamiento topográfico en la vereda Pilcuán Viejo sector denominado "el tunal" con un total 86 m2, para el señor Bayron Adalberto Erazo Acosta, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.262.763 expedida en Imués (N) y residente en la vereda de Pilcuán Viejo perteneciente al municipio de Imués(N), en el mes de mayo 2019, por el valor de cuatro millones doscientos mil pesos. (4.200.000)*

*Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Túquerres, a los 19 días del mes de junio del 2020.*

*Atento y Cordial.*

**Eduardo Alexy Meneses Pantoja**

Arquitecto Esp.

TP. A17092002

CC. 75080372

---

ALEXY MENESES  
PANTOJA ARQUITECTO  
ESPECIALISTA  
CARRERA 13 N° 12 – 49 TUQUERRES NARIÑO CEL 318 694 36 36

Pilcuán, octubre 19 de 2019.

### CONSTANCIA POR TRABAJOS REALIZADOS

El señor: **CESAR ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° **87.215.058**, expedida en Ipiales-Nariño, en calidad de propietario y conductor de una volqueta doble troque de color amarillo y blanco con placas SZV-474 14 M3; realizó los viajes de tierra, roca y escombros del lote de terreno de 86,02 metros cuadrados, denominado EL TUNAL con matrícula inmobiliaria 254-32567, RUPA 3-183; siendo los propietarios los señores: **BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA Y SANDRA PATRICIA CHILAMA IBARRA**, identificados con cédula de ciudadanía N° 5.262.763 de Imués y 37.124.410 de Ipiales, respectivamente, quienes cancelaron por los trabajos realizados.

Se llevó a cabo dicho trabajo en el área de 86,02 metros cuadrados se hicieron 40 viajes (560 cubos de tierra), por valor de \$100.000 pesos por cada viaje.

También hace constar por medio de la presente que trabaja de manera independiente y no cuenta con NIT.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

Atentamente,

**CESAR ORTEGA**  
N° 87.215.058 de Ipiales (N)  
Celular: 3102526782  
Correo electrónico: cesarortega651@gmail.com

Pilcuán, octubre 19 de 2019.

### CONSTANCIA POR TRABAJOS REALIZADOS

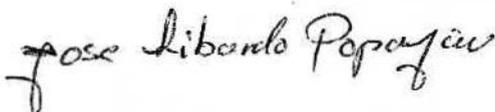
El señor: **JOSE LIBARDO POPAYAN** identificado con cédula de ciudadanía N° **98.073.252 de Funes (N)**, operador del mini cargador (Bobcat) con referencia F-250 color blanco; realizó los trabajos excavación de tierra, roca y escombros del lote de terreno de 86,02 metros cuadrados; denominado EL TUNAL con matrícula inmobiliaria 254-32567, **RUPA 3-183**; siendo los propietarios los señores: **BAYRON ADALBERTO ERAZO ACOSTA Y SANDRA PATRICIA CHILAMA IBARRA**, identificados con cédula de ciudadanía N° 5.262.763 de Imués y 37.124.410 de Ipiales, respectivamente, quienes cancelaron por mi trabajo realizado.

Se llevó a cabo dicho trabajo en el área de 86,02 metros cuadrados se emplearon 36 horas por valor de: \$ 85.000 pesos c/hora

También hace constar por medio de la presente que trabaja de manera independiente y no cuenta con NIT.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

Atentamente,



**JOSE LIBARDO POPAYAN**  
N° 98.073.252 de Funes (N)  
Celular: 312-837 10 66





**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CHILAMA IBARRA SANDRA PATRICIA**

Fecha expedición: 2020/02/20 - 08:56:27 \*\*\*\* Recibo No. S001503265 \*\*\*\* Num. Operación. 04-ESALAZAR-20200220-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN qAw7VhwHFK**

CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISTRIBUIDORA PANAMERICANA PATTY**  
**MATRICULA : 165730**  
**FECHA DE MATRICULA : 20160405**  
**FECHA DE RENOVACION : 20200220**  
**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020**  
**DIRECCION : PILCUAN VIEJO BARRIO PANAMERICANO**  
**MUNICIPIO : 52354 - IMUES**  
**TELEFONO 1 : 3206043493**  
**CORREO ELECTRONICO : sandrachilama002@gmail.com**  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000**

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qAw7VhwHFK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CHILAMA IBARRA SANDRA PATRICIA**

Fecha expedición: 2020/02/20 - 08:56:26 \*\*\*\* Recibo No. S001503265 \*\*\*\* Num. Operación. 04-ESALAZAR-20200220-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN qAw7VhwHFK

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CHILAMA IBARRA SANDRA PATRICIA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 37124410  
**NIT :** 37124410-4  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PASTO  
**DOMICILIO :** IMUES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 165729  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ABRIL 05 DE 2016  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 20 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 5,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** PILCUAN VIEJO BARRIO PANAMERICANO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52354 - IMUES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3206043493  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** sandrachilama002@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** PILCUAN VIEJO BARRIO PANAMERICANO  
**MUNICIPIO :** 52354 - IMUES  
**TELÉFONO 1 :** 3206043493  
**CORREO ELECTRÓNICO :** sandrachilama002@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sandrachilama002@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** CARNICERÍA

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA





